

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento, el Contrato de Alquiler que celebran de una parte la Sra. Anahi Caritimari Arirama identificada con DNI N° 70366229, con domicilio en Jr. Barrio Vellavista San Lorenzo a quien en adelante se le denominará LA ARRENDADORA y de la otra parte la empresa CONSORCIO FOTOVOLTAICO DATEM DEL MARAÑÓN ASOCIADOS con RUC N° 20610486046 y con domicilio fiscal en JR. MARÍA LOZANO MZA. A, LOTE 3 URB. VILLA CORPAC - UCAYALI, debidamente representada por Marilyn Mireida Human Mayta identificada con DNI N° 43315104, a quién en adelante se le denominará EL ARRENDATARIO en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEL INMUEBLE; LA ARRENDADORA, declara ser propietaria del Local ubicado en el Jr Barrio Bellavista San Lorenzo dicho inmueble cuenta con los servicios de Luz Trifásica y Agua y techo de calamina con el área de 800 m2 para uso de almacén y taller, cuenta con puerto pluvial de la misma PROPIETARIA,

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS SERVICIOS; Los consumos de agua y luz corren por cuenta DEL ARRENDATARIO

LA ARRENDADORA, entregará las llaves del inmueble, los mismos que cuentan con instalaciones completas y en buen estado

EL ARRENDATARIO verificará el estado de conservación de cada uno de los ambientes e instalaciones del inmueble que contiene dicho inventario, y se obliga a entregarlo en las mismas

CLAUSULA TERCERA: PLAZO

Las partes acuerdan que el plazo del presente contrato de arrendamiento es por 06 meses (seis meses) el mismo que comenzará a regir desde el día 01 de junio del 2024 y vencerá el día 14 de noviembre del 2024.

2.2. RENOVACIÓN DEL CONTRATO:

Ambas partes de mutuo acuerdo podrán renovar la vigencia de este contrato por el tiempo que consideren conveniente, debiendo EL ARRENDATARIO para tal efecto comunicar a LA ARRENDADORA con una anticipación de siete (07) días a la fecha de vencimiento del plazo.

CLAUSULA CUARTA: DE LA RENTA

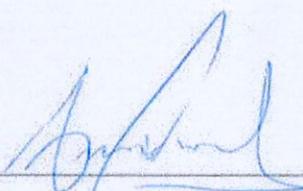
La renta de común acuerdo pactada por ambas partes ascenderá la suma de S/. 12,000.00 (Doce mil y 00/100 Soles) pago por adelantado cada 06 meses haciendo una suma por cada mes de S/ 2,000.00 (dos mil soles por cada mes) de manera mensual.

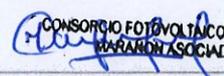
EL ARRENDATARIO abonará la suma de S/ 12,000.00 soles por adelantado y será depositada en la cuenta de ahorros en soles BBVA 001108140210280583 a nombre de de LA ARRENDADORA. Dicho pago se realizará dentro de un plazo máximo de 04 (cuatro) días de la fecha pactada para el pago.

En cuanto al comprobante de pago, este será sustentado con una Factura de venta el mismo que será realizado por LA ARRENDADORA y de manera adelantada al pago.

CLAUSULA QUINTA: JURISDICCION.

En todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se aplicarán las normas pertinentes sobre Arrendamientos de Inmuebles del Código Civil vigente. En caso surgiera alguna diferencia o discrepancia entre LA ARRENDADORA y EL ARRENDATARIO relativa a la interpretación o ejecución del presente contrato, ambas partes solucionarán directamente dicha diferencia o discrepancia. Si no lograsen una solución satisfactoria para ambas partes en el plazo de diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha en que surgió dicha diferencia o discrepancia, se someterán voluntariamente y facultativamente a una conciliación extrajudicial. Ambas partes luego de leídas todas cada una de las clausulas del presente lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de San Lorenzo el día 01 de Junio del 2024.


70366229


CONSORCIO FOTOVOLTAICO DATEM DEL
WARANKA ASOCIADOS
MARILIN MIREIDA HUMAN MAYTA
REPRESENTANTE COMUN